

X CONCURSO DE HABILIDADES MUSICALES DE ONCE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

La Organización Nacional de Ciegos Españoles en Andalucía, Ceuta y Melilla, convoca la X edición del Concurso de Habilidades Musicales en el que tienen cabida todos los estilos musicales, solistas, orquesta e instrumentales, con un máximo de 6 componentes.

Este certamen pretende poner en valor el talento musical y artísticos de las personas ciegas o con discapacidad visual grave.

Los artistas que deseen participar en esta edición podrán presentar sus trabajos musicales según las siguientes:

BASES

1.- Podrá participar todo aquel conjunto musical o solista que lo desee, afiliados y/o trabajadores del Grupo Social ONCE, sin límite de edad, y siempre que se ajusten a las condiciones de cada categoría, que se describen a continuación:

Categoría A) Individual

El artista deberá presentarse como solista (una persona) que podrá acompañarse de un único instrumento o bien de un fondo musical pregrabado.

Categoría B) Grupal

El conjunto musical debe estar formado según la siguiente proporción:

- El número de personas afiliadas que conformen el conjunto musical nunca será menor del 40%, independientemente de que sean estas o no trabajadoras del Grupo Social ONCE.
- Además, el otro 60% restante debe estar formado, al menos, por un 50% de trabajadores del Grupo Social ONCE. En caso de no cumplirse esta proporción, tendrá que contemplarse mínimo 50% de personas afiliadas y el otro 50% de personas no afiliadas, de las que más de la mitad sí deben ser trabajadoras de Grupos Social ONCE del ámbito de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2.- Se establecen dos categorías de premios:

A) Premios categoría individual:

- 1º Premio: 811 euros más trofeo
- 2º Premio: 311 euros más trofeo
- 3º Premio: 111 euros más trofeo

B) Premios categoría grupal:

- 1º Premio: 1511 euros más trofeo
- 2º Premio: 611 euros más trofeo
- 3º Premio: 311 euros más trofeo

Desde cada dirección de zona o apoyo, se otorgará puntuación a grupos y solistas, de forma que se otorgue un premio especial por aclamación popular, denominado “El premio del público”.

La organización no se hace responsable de la gestión y el pago de los derechos de autor a la Sociedad General de Autores en el caso de ser esto necesario.

Los premios no podrán fraccionarse, y su cuantía económica estará sujeta a la normativa fiscal vigente, que se aplicará con carácter previo a su entrega, para su posterior liquidación ante la Agencia Tributaria.

3.- El plazo de admisión de maquetas originales será desde el jueves 1 de mayo hasta el lunes 15 de septiembre de 2025, ambos inclusive. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán admitidos.

4.- Cada conjunto musical o solista podrá presentar un único tema, con una duración que en ningún caso superará los cinco minutos y podrán presentar su candidatura a través de dos vías:

- **Presencial:** Los trabajos se podrán presentar en cualquier Centro ONCE en sobre cerrado, en cuyo exterior debe indicarse: “**Concurso Musical Consejo Territorial ONCE Andalucía, Ceuta y Melilla**” y además deberá identificarse con el nombre del solista o representante del conjunto musical, junto a la solicitud correctamente cumplimentada.

Dentro del sobre se incluirá:

- Maqueta de la pieza musical con buena calidad sonora del concursante o conjunto en soporte digital (Grabación digital en Pen Drive).
- Hoja de inscripción (Anexo I o II en función de la categoría)
- Documento de Cesión de Derechos de Imagen (para menores o mayores de edad según el caso)



- **Telemática:** también podrán presentarse las candidaturas a través de los siguientes enlaces, según la categoría a la que se desee acceder:

- Enlace categoría individual:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdhhRRe7F9ahfXzsW2v7fubv4k9KWL6793WVSFljFQOhmNvQ/viewform?usp=pp_url

- Enlace categoría grupal:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd4ObSdOcyQ3Gvpq5qAVhyccjh3LB0DNQ1YtYfISq1RYRMPg/viewform?usp=pp_url

*No se admitirán aquellas solicitudes que no aporten toda la información requerida en el formulario.

5.- El jurado, presidido por la presidenta del Consejo Territorial de Andalucía, Ceuta y Melilla, estará compuesto por la Comisión de Organización del Consejo Territorial de la ONCE en Andalucía, Ceuta y Melilla, además podrá contar con el asesoramiento de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito artístico y musical.

6.- Dicho jurado asume la responsabilidad de la admisión de los conjuntos musicales o solistas que participen, de acuerdo al cumplimiento de las presentes bases y será, asimismo, quien elegirá a los ganadores junto con el voto de los centros.

7.- El jurado se reunirá antes del 15 de octubre de 2025 y seleccionará tres trabajos de cada una de las categorías que respondan a las bases y los objetivos del concurso. Su fallo será inapelable.

La concesión de finalistas a los artistas seleccionados implicará la aceptación íntegra de estas bases, y especialmente, la actuación en la Gala Final del Concurso de Habilidades Musicales de ONCE Andalucía, Ceuta y Melilla, prevista para noviembre de 2025. En dicha gala, los participantes interpretarán en directo la misma obra presentada a concurso. Finalizada la gala el jurado otorgará los premios de cada categoría.

8.- Para el correcto desarrollo de la Gala Final, la organización proporcionará a los participantes, siempre que sea posible, los equipos de sonido e iluminación necesarios para garantizar el óptimo desarrollo de las actuaciones musicales. No obstante, corresponderá a los finalistas llevar sus instrumentos y aportar los elementos técnicos específicos que necesiten.

9.- La organización se hará cargo del coste del transporte únicamente para los participantes, y en el caso de solistas, de un acompañante. Este medio de transporte habrá de ser preferentemente público, y únicamente en situaciones excepcionales se abonará el pago de taxi o kilometraje en vehículo particular siempre previa autorización.



10.- La organización comunicará, 48 horas antes de la Gala Final, el orden de ensayos (establecido por sorteo) que se realizarán el mismo día de la Gala Final, en la que cada grupo o solista dispondrá de diez minutos para realizar pruebas de voz y sonido.

11.- Los artistas ganadores de esta edición se comprometen a actuar en la Gala de la edición siguiente. En caso de imposibilidad justificada, este compromiso será extensivo, por este orden, a los segundos y terceros clasificados en la Gala Final de la presente edición.

12.- Los artistas ganadores de cualquier edición no podrán ser galardonados dos años consecutivos con el mismo premio.

13.- Si un artista finalista no aceptara cualquiera de las condiciones del premio, o no pudiera actuar en la gala final, no será considerado acreedor de dicha consideración.

Los artistas finalistas dispondrán hasta el lunes 20 de octubre, para aceptar el premio y sus bases, y su compromiso de actuar en la Gala Final.

14.- El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las categorías de premios, si los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente o las condiciones requeridas.

15.- Los artistas premiados autorizan a la ONCE a utilizar su imagen y la de su actuación a efectos divulgativos, o para desarrollar con cada artista, en algún evento de carácter social de la organización al que ésta pudiera invitarle, alguna acción promocional o de difusión. Asimismo, están obligados a gestionar por su cuenta y acreditar los derechos de autor de las obras que interpretarán.

En caso de emprenderse alguna acción promocional, la ONCE informaría al representante legal de cada artista, de los detalles de la acción a realizar, sin que pueda exigir por ello contraprestación económica alguna.

Del mismo modo, se autoriza a la ONCE a realizar y divulgar imágenes del concurso en cualquiera de sus fases y/o formatos.

16.- Cualquier consulta podrá ser dirigida a la Organización a través del correo electrónico ctandalucia@once.es o a través del teléfono 954 90 07 18.

Andalucía, a 1 de mayo de 2025



**HOJA INSCRIPCIÓN CONCURSO HABILIDADES MUSICALES
DE ONCE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA****CATEGORÍA GRUPAL:**

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN:

Nombre del grupo:

Estilo musical: RAP ROCK POP JAZZ CLÁSICO OTROS**PORTAVOZ DEL GRUPO**

Nombre y apellidos:

Dirección:

Código Postal:

Municipio Provincia:

Teléfonos de contacto:

E-mail (MUY IMPORTANTE):

Miembros del grupo (incluido el portavoz)

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTRUMENTO	AFILIADO/A SI-NO	TRABAJADOR Grupo Social ONCE

PIEZA:

- Título tema:
- Duración:

Necesidades técnicas:

Observaciones:

ACEPTA el contenido íntegro de las bases del concurso

En _____ a ____ de _____ de 2025

FIRMA DEL PORTAVOZ DE LOS PARTICIPANTES:

AVISO: Se adjuntará la maqueta obligatoriamente a esta hoja de inscripción.



**HOJA INSCRIPCIÓN CONCURSO HABILIDADES MUSICALES
DE ONCE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**

CATEGORÍA INDIVIDUAL/SOLISTA

CENTRO DE ADSCRIPCIÓN:

Nombre artístico:

Estilo musical: RAP ROCK POP JAZZ CLÁSICO OTROS

CONTACTO

Nombre y apellidos:

Dirección:

Código Postal:

Municipio Provincia:

Teléfonos de contacto:

E-mail (MUY IMPORTANTE):

Trabajador Grupo Social ONCE SI NO

¿Es afiliado? SI NO

PIEZA:

- Título tema:
- Duración:

Necesidades técnicas:

Observaciones:

ACEPTA el contenido íntegro de las bases del concurso

En _____ a ____ de _____ de 2025

FIRMA DEL PARTICIPANTE:

AVISO: Se adjuntará la maqueta obligatoriamente a esta hoja de inscripción



**CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN
MENORES DE EDAD SIN CONDICIONES DE MADUREZ Y PERSONAS CON CAPACIDAD
MODIFICADA JUDICIALMENTE**

D....., con D.N.I. Nº....., mayor de edad, con domicilio en teléfono:..... en calidad de representante legal del menor/persona con capacidad modificada judicialmente..... que en la actualidad tiene años de edad.

AUTORIZO a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) y, en su nombre al fotógrafo D., para que [capte / grabe] la imagen y voz en una sesión [fotográfica / videográfica] que tendrá lugar el día con motivo de [describir el evento o actividad].

AUTORIZO asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, a Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre la persona de mi representado se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades sociales, asistenciales y de formación de su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

EN PARTICULAR, AUTORIZO A Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) de mi representado, captada o grabada en el evento o actividad indicado, en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:

1. cualquier medio interno de Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo a Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;
3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. las campañas publicitarias que Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan.

La autorización que aquí se confiere se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquellas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en https://www.once.es/conocenos/organiograma-cooperacion/copy_of_asi-es-el-grupo-social-once

Declaro estar informado de mi obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal el consentimiento que presto en este documento en nombre de mi representado, con carácter previo al evento o actividad anteriormente indicado.

Lo que comunico, a los efectos que señalan los artículos 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en, a de 2.....

Fdo.:
DNI nº.....
(firma del representante legal)



CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**MAYORES DE EDAD**

D., con D.N.I. Nº
mayor de edad, con domicilio en....., teléfono.....

AUTORIZO a las entidades del Grupo Social ONCE (en adelante, Grupo Social ONCE) y en su nombre al fotógrafo D., para que [*capte / grabe*] mi imagen y voz en una sesión [*fotográfica / videográfica*] que tendrá lugar el día con motivo de [*describir el evento o actividad*].

AUTORIZO asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, al Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

EN PARTICULAR, AUTORIZO al Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:

1. cualquier medio interno del Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo al Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;
3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con el Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. la impresión sobre el Cupón o cualquier otra modalidad de lotería de a que sea titular el Grupo Social ONCE;
5. en las campañas publicitarias que el Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades económicas, institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan, incluido el sorteo del Cupón o de cualquier otra modalidad de lotería de la que sea titular el Grupo Social ONCE

La autorización conferida se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización a Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en https://www.once.es/conocenos/organiograma-cooperacion/copy_of_así-es-el-grupo-social-once

Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en a de 2.....

Fdo.:
DNI nº.....





CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN MENORES DE EDAD CON CONDICIONES DE MADUREZ

D., de de edad, con domicilio en , teléfono..... en su propio nombre y derecho

AUTORIZO a las entidades (en adelante, Grupo Social ONCE) y, en su nombre al fotógrafo D., para que [capte / grabe] mi imagen y voz en una sesión [fotográfica / videográfica] que tendrá lugar el día con motivo de [describir el evento o actividad].

AUTORIZO asimismo, de forma indefinida, salvo que medie revocación expresa y comunicada de forma escrita de la autorización que ahora concedo, al Grupo Social ONCE para la incorporación de las imágenes (incluida la voz) que sobre mi persona se capten y graben en dicho evento o actividad a sus archivos audiovisuales, para que puedan ser utilizadas en todo o en parte por el Grupo Social ONCE en acciones internas y externas de divulgación, promoción y publicidad de su imagen institucional y de las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación a su personal y a terceros que las mismas desarrollan.

EN PARTICULAR, AUTORIZO al Grupo Social ONCE la reproducción, difusión y comunicación pública de mi imagen (incluida la voz) captada o grabada en el evento o actividad indicado en los siguientes medios y soportes y para las siguientes finalidades:

1. cualquier medio interno del Grupo Social ONCE gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, para la utilización de las imágenes en campañas institucionales organizadas por el Grupo Social ONCE en actos públicos o privados;
2. cualquier medio externo al Grupo Social ONCE, gráfico, audiovisual, videográfico, electrónico de transmisión de datos, internet o cualquier otro procedimiento de difusión de imágenes por vía telemática que pudiera constituirse en el futuro sin límite en el número de emisiones, pudiendo efectuar cuantas copias resulten necesarias para la consecución de este fin, con la finalidad de divulgar, difundir y promover la imagen institucional de Grupo Social ONCE y las actividades económicas, sociales, asistenciales y de formación que las mismas desarrollan;
3. las Redes Sociales y otros sitios web propios o que colaboren con el Grupo Social ONCE donde éstas participen y tengan presencia corporativa o institucional;
4. las campañas publicitarias que el Grupo Social ONCE acometa en cualquier soporte y medio de comunicación (incluidas las redes sociales e internet) sobre las actividades institucionales, sociales, asistenciales y de formación que realizan.

La autorización que aquí se confiere se otorga sin limitación temporal ni geográfica alguna, y con carácter gratuito. La autorización al Grupo Social ONCE comprende la ONCE, la Fundación ONCE, el Grupo Ilunion, S.L. y aquellas otras entidades dependientes de aquéllas conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de ONCE (BOE de 21 de diciembre de 2019). La relación de entidades que conforman el Grupo Social ONCE se puede consultar en https://www.once.es/conocenos/organigrama-cooperacion/copy_of_asi-es-el-grupo-social-once

Lo que comunico, a los efectos que señala el artículo 2º y 3º de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

Y en señal de que autorizo expresamente todo cuanto antecede, firmo el presente documento en , a de 2.....

Fdo.:
DNI nº.....
(firma del menor maduro)

INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

D., con D.N.I. Nº , mayor de edad, con domicilio en teléfono:..... en calidad de representante legal del [menor/persona con capacidad modificada judicialmente]

Interviene a los solos efectos de tomar conocimiento del consentimiento prestado por su representado, confirmar que tiene condiciones de madurez suficientes para prestarlo por sí mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y otorgar su conformidad al consentimiento prestado por su representado, en la medida en que resulte necesario o complementario.

Fdo.:
DNI nº.....
(firma del representante legal)

